

OIR-TSE-67-VI-2015(2)

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta-OIR, Tribunal Supremo Electoral -TSE, a las catorce horas con seis minutos del día dieciocho de junio de dos mil quince.

Atendiendo a solicitud de información de _____, presentada por correo electrónico el día uno junio del corriente año y admitida ese mismo día por cumplir los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública- LAIP y Art. 54 de su Reglamento, en la que solicitó en formato electrónico la información siguiente:


Resultados del recuento de votos por el departamento de San Salvador, por el partido Cambio Democrático, con más énfasis en la separación de las marcas tanto por bandera de dicho partido político, como por las marcas de cada candidato de los 24 inscrito por Cambio Democrático en las elecciones legislativas de 2015

Mediante resolución de las nueve horas con veinte minutos del día doce de los corrientes, con base en el artículo 71 de la LAIP, se amplió el plazo a cinco días hábiles adicionales para dar respuesta de la presente solicitud.

Este día se recibió un documento del Secretario General de este Tribunal, que contiene la información solicitada, descrita por departamento, municipio, votos enteros, voto cruzado, total de votos enteros y voto cruzado y total de marcas por cada uno de los 24 candidatos a diputados por el partido Cambio Democrático, por el departamento de San Salvador, para las elecciones del 1 de marzo de 2015, documento que se entrega mediante este acto por ser congruente con la información solicitada.

Por todo lo anterior, disposiciones citadas, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i" que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulados en el art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. Entréguese la información solicitada de acuerdo a lo antes descrito.
2. Notifíquese


Licdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

